16823/2021 "ARNOLDI, ADOLFO IGNACIO-TF 109189612/19 c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2021.

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate, así como el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de las labores desarrolladas durante el trámite ante el Tribunal Fiscal, corresponde:

a) Por el punto 1º) de la resolución de fecha 18/05/2021: ***CONFIRMAR*** -desde que sólo fueron apelados por bajos- los emolumentos regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, los que se encuentran a cargo de la parte actora. A ello cabe agregar que la retribución que antecede deberá ser reducida en un 30% conforme lo dispuesto en el art.13 de la RG AFIP Nº 4816/2020.

b) por el punto 3º) del citado pronunciamiento: ***CONFIRMAR*** los honorarios regulados a favor del dirección letrada y representación del Fisco Nacional, también a cargo de la parte actora (cfr. arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; ac. CSJN 21/21 y art. 730, primera parte, del CCC).

Se deja constancia que las regulaciones que anteceden deberán cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales intervinientes frente al citado tributo. ***ASI SE RESUELVE***.

El doctor Rogelio W. Vincenti no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

Fecha de firma: 02/12/2021
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#35899038#311129221#20211202091806728